



BUIN, 22 AGO. 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2360 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3246**, de fecha 31 de Diciembre de 2021 se realiza la licitación pública “Servicio de Mantención Mensual, Ascensor ubicado en el Centro Cultural de Buin, para el año 2022”. Publicada en el Portal de Mercado Público el 04 de Enero de 2022, con el ID 2721-1-L112.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 163**, de fecha 19 de Enero de 2022, se adjudica la licitación “Servicio de Mantención Mensual, Ascensor ubicado en el Centro Cultural de Buin, para el año 2022”, ID 2721-1-L112, al proveedor Ascensores R Y H Sociedad Anónima.

3.- La **Orden de Compra N° 2721-23-SE22**, de fecha 27 de Enero de 2022, emitida por la Unidad de Adquisiciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a nombre de Ascensores R Y H Sociedad Anónima.

4.- El **Memorándum N° 1942**, de fecha 05 de Julio de 2022, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita a la Dirección de Administración y Finanzas emitir la Orden de Compra por servicio de mantención adicional correspondiente al ascensor del Centro Cultural. Se adjunta la siguiente documentación:

- ◆ Cotización N° 39.769, de fecha 10.06.2022, emitida por Ascensores R Y H S.A., por la suma de \$102.416.-, I.V.A. Incluido.
- ◆ Informe Técnico N° 25069 de Ascensores R Y H S.A., en el cual se indica que requiere instalación contacto de puerta piso 1.
- ◆ Bases de la Licitación “Servicio de Mantención Mensual, Ascensor ubicado en el Centro Cultural de Buin, para el año 2022”.

5.- Que por medio del **Memorándum N° 1955**, de fecha 07 de Julio de 2022 la Dirección de Desarrollo Comunitario requiere a la Dirección Jurídica pronunciamiento respecto de la contratación adicional para el servicio de mantención del ascensor del Centro Cultural.

6.- Con fecha 25 de Julio de 2022 la Dirección Jurídica emite el **Memorándum N° 664**, en el cual se pronuncia sobre la procedencia de prestación de servicios con la Empresa Ascensores R Y H S.A.

7.- El **Memorándum N° 2040**, de fecha 26 de Julio de 2022 donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la contratación de servicio adicional correspondiente a la mantención del Centro Cultural de Buin.

8.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 966**, de fecha 11 de Agosto de 2022, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.

9.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S) para decretar la contratación de servicio adicional, de acuerdo a lo requerido por la Unidad Técnica.

DECRETO.

1.- Autorícese la contratación adicional, para la adquisición e instalación de suministro de contacto de puerta en piso 1, correspondiente a la licitación pública “Servicio de Mantención Mensual, Ascensor ubicado en el Centro Cultural de Buin, para el año 2022” ID 2721-1-L112, ejecutada por el proveedor Ascensores R Y H Sociedad Anónima, RUT N°

2.- Los servicios ascienden a la suma de \$102.416.- (ciento dos mil cuatrocientos diecisésis pesos), I.V.A. Incluido.

3.- Cabe hacer presente que, en la cláusula cuarta de las Bases Administrativas del proceso Licitatorio se contempla un servicio adicional, indicando que *“existirán reparaciones producto de fallos a raíz de la utilización o el deterioro propio del funcionamiento constante, el cual no estará considerado en las mantenciones comunes, sino que necesitarán previamente una cotización de la reparación y repuestos que antes de ser realizadas deben ser autorizadas por la Unidad Técnica”*; por lo expuesto y, considerando que se adjunta el informe técnico y la cotización del servicio adicional con el proveedor Ascensores R Y H Sociedad Anónima es que se requiere la adquisición.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución. Además, de emitir y publicar la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl; esto último de acuerdo a lo señalado en el Inciso 1º del Art. 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

6.- Los gastos serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.22.06.001, “Mantenimiento y Reparación de Edificaciones”, Centro de Costo 250102.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAI GMG PCP mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Contro
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2022\Repuesto Ascensor CCB_Ascensores R Y H S.A..docx